



SAN ANTONIO DE ARECO, 16 MAR 2023

VISTO el expediente administrativo N°4102-1033/22, el Decreto 234/23 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 234/23 se convocó a Audiencia Pública para poner en conocimiento y posibilitar la participación ciudadana en relación a la modificación del Código de Ordenamiento Territorial, a fin de desafectar de la zona R1bIII la parcela denominada catastralmente como Circ.VI, Secc.B, Qta.13, Pc.1, y afectarla a la zona R2bl del Área Urbana de Villa Lía;

Que, la fecha dispuesta para la celebración de la misma era el 5 de abril de 2023, a las 19h en el Concejo Deliberante;

Que, por un inconveniente interno en el sitio web del Municipio, la información que debía estar disponible a partir del día lunes 13 de marzo, fue cargada el día 15 del corriente;

Que, en orden de cumplimentar con lo dispuesto por la Ordenanza N°4135/16 deberán modificarse los plazos estipulados en el Decreto 234/23;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 2° del Decreto 234/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2°: La Audiencia Pública se celebrará el día jueves 13 de abril de 2023, a las 19h en el Concejo Deliberante, conforme procedimiento determinado por Ordenanza N°4135/16.

ARTICULO 2°. Modifíquese el Artículo 3° del Decreto 234/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3°: El Código de Ordenamiento Territorial y el proyecto de modificación se encontrará disponible a partir del día viernes 17 de marzo de 2023 hasta las 14h del día miércoles 12 de abril de 2023, en el sitio web www.areco.gob.ar y en la Secretaría de Planificación y Obras Públicas de la Municipalidad sito en calle Lavalle 363.

ARTICULO 3°. Modifíquese el Artículo 4° del Decreto 234/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4°: Toda aquella persona interesada en intervenir en la Audiencia Pública, deberá inscribirse en el registro disponible en la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, desde el 17 de marzo hasta el 12 de abril de 2023, de 8 a 14h, o vía mail participacionciudadana@areco.gob.ar.

ARTÍCULO 4°. Modifíquese el Artículo 5° del Decreto 234/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

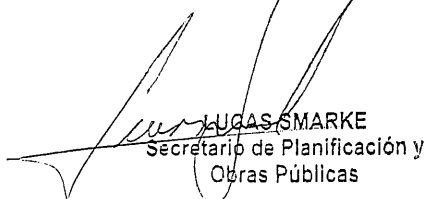
ARTÍCULO 5°: Las opiniones, intervenciones y/o consultas para presentar con anterioridad a la audiencia pública, deberán realizarse por escrito ante la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, a partir del día 17 de marzo hasta el 12 de abril de 2023, de 8 a 14h. Las que se presenten con posterioridad, se admitirán en el lugar y hora antes indicado, hasta dos (2) días hábiles posteriores a la celebración de la audiencia pública.

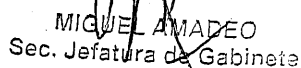
ARTICULO 5°. Modifíquese el Artículo 6° del Decreto 234/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

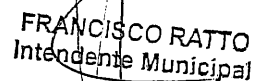
ARTÍCULO 6°: Vencido el plazo mencionado en el Artículo 4°, en la Audiencia Pública convocada por el presente para el día jueves 13 de abril de 2023, se procederá a la exposición por parte de los funcionarios involucrados, quienes responderán las preguntas y/o consultas recibidas por parte de la comunidad.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 7°. Comuníquese, regístrese en el libro de decretos, publíquese en el Boletín oficial y archívese.


LUCAS SMARKE
Secretario de Planificación y
Obras Públicas


MIGUEL AMADEO
Sec. Jefatura de Gabinete


FRANCISCO RATTO
Intendente Municipal

DECRETO N° 0268



SAN ANTONIO DE ARECO, 16 MAR 2023

VISTO el expediente administrativo N°4102-1033/22, el Decreto 234/23 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 234/23 se convocó a Audiencia Pública para poner en conocimiento y posibilitar la participación ciudadana en relación a la modificación del Código de Ordenamiento Territorial, a fin de desafectar de la zona R1bIII la parcela denominada catastralmente como Circ.VI, Secc.B, Qta.13, Pc.1, y afectarla a la zona R2bl del Área Urbana de Villa Lía;

Que, la fecha dispuesta para la celebración de la misma era el 5 de abril de 2023, a las 19h en el Concejo Deliberante;

Que, por un inconveniente interno en el sitio web del Municipio, la información que debía estar disponible a partir del día lunes 13 de marzo, fue cargada el día 15 del corriente;

Que, en orden de cumplimentar con lo dispuesto por la Ordenanza N°4135/16 deberán modificarse los plazos estipulados en el Decreto 234/23;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 2° del Decreto 234/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2°: La Audiencia Pública se celebrará el día jueves 13 de abril de 2023, a las 19h en el Concejo Deliberante, conforme procedimiento determinado por Ordenanza N°4135/16.

ARTICULO 2°. Modifíquese el Artículo 3° del Decreto 234/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3°: El Código de Ordenamiento Territorial y el proyecto de modificación se encontrará disponible a partir del día viernes 17 de marzo de 2023 hasta las 14h del día miércoles 12 de abril de 2023, en el sitio web www.areco.gob.ar y en la Secretaría de Planificación y Obras Públicas de la Municipalidad sito en calle Lavalle 363.

ARTICULO 3°. Modifíquese el Artículo 4° del Decreto 234/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4°: Toda aquella persona interesada en intervenir en la Audiencia Pública, deberá inscribirse en el registro disponible en la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, desde el 17 de marzo hasta el 12 de abril de 2023, de 8 a 14h, o vía mail participacionciudadana@areco.gob.ar.

ARTÍCULO 4°. Modifíquese el Artículo 5° del Decreto 234/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

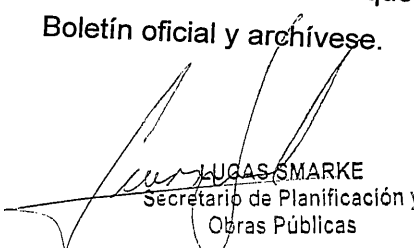
ARTÍCULO 5°: Las opiniones, intervenciones y/o consultas para presentar con anterioridad a la audiencia pública, deberán realizarse por escrito ante la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, a partir del día 17 de marzo hasta el 12 de abril de 2023, de 8 a 14h. Las que se presenten con posterioridad, se admitirán en el lugar y hora antes indicado, hasta dos (2) días hábiles posteriores a la celebración de la audiencia pública.

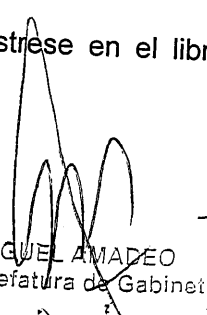
ARTICULO 5°. Modifíquese el Artículo 6° del Decreto 234/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 6°: Vencido el plazo mencionado en el Artículo 4°, en la Audiencia Pública convocada por el presente para el día jueves 13 de abril de 2023, se procederá a la exposición por parte de los funcionarios involucrados, quienes responderán las preguntas y/o consultas recibidas por parte de la comunidad.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 7°. Comuníquese, regístrese en el libro de decretos, publíquese en el Boletín oficial y archívese.


LUCAS SMARKE
Secretario de Planificación y
Obras Públicas


MIGUEL AMADEO
Sec. Jefatura de Gabinete


FRANCISCO RATTO
Intendente Municipal

DECRETO N° 0268